



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf. (2011060687)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. Alberto José Clemente Pérez NIF 28.941.287 L como Secretario General nombrado en Junta Directiva, de Federación Extremeña de Golf, en virtud de las funciones que en los Estatutos vienen determinadas,

CERTIFICA

Que en asamblea extraordinaria de 21 de abril de 2010 se aprueba por unanimidad de todos los asistentes incluir un segundo párrafo en el artículo 35.º que pasará a denominarse "Régimen disciplinario y Arbitraje" siendo el contenido del citado párrafo el siguiente "Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral".

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente en Cáceres, a 18 de marzo de 2011.

V.º B.º El Presidente, Jorge Campillo Álvarez.

El Secretario, Alberto José Clemente Pérez.